



Descripción del trámite

Permite realizar la presentación de la Declaración Jurada anual correspondiente al régimen de información de Control Fiscal Agropecuario. La misma es obligatoria para los/las contribuyentes del impuesto Inmobiliario Rural de Inmuebles cuya superficie total, considerada de manera individual o conjunta, resulte igual o superior a las cincuenta (50) hectáreas.

Requisitos

- Poseer uno o varios inmuebles rurales cuya superficie total sea igual o superior a 50 hectáreas. Podés acceder a la Consulta de inmuebles obligados a presentar Declaración Jurada, ingresando el partido y la partida, sin el dígito verificador.

Tené en cuenta que

El trámite No tiene costo.

Importante

- Podés consultar los inmuebles obligados a presentar la declaración jurada.
- Conocé la fecha de vencimiento de la declaración jurada.

Descargos

Si recibiste una intimación por incumplimiento con el régimen de información del control fiscal agropecuario, podrás realizar un descargo.

¿ Quién puede realizar el trámite ?

- Contribuyente

Persona sobre la que recae la obligación tributaria. Puede ser Persona Humana o Persona Jurídica. Podés consultar la documentación que acredita personería, en <http://www.arba.gov.ar/GuiaTramites/contribuyentes.asp>.

- Herederos/as y Legatarios/as (causahabientes)

Sucesor/a de una persona fallecida (actuación ante el Fisco previa al inicio de la sucesión o iniciada esta, previa a la declaratoria de herederos/as).

- Representante Voluntario/a

Persona que actúa en nombre y por cuenta de otra, en virtud de la facultad que ella le confiere mediante un mandato (poder o autorización). Podés consultar la documentación que acredita personería, en <http://www.arba.gov.ar/GuiaTramites/representanteVoluntario.asp>.

- Representante Legal

Persona que actúa en nombre y por cuenta de una persona Jurídica en virtud del carácter que posee por integrar los órganos de mando. Asimismo, los padres que ejercen la patria potestad sobre sus hijos/as. Para consultar la documentación que acredita personería, <http://www.arba.gov.ar/GuiaTramites/representanteLegal.asp>.

- Representante Judicial

Persona que actúa en nombre y por cuenta de otra (Humana o Jurídica) en virtud de una designación judicial, debido a una incapacidad legal que recae sobre aquella. Para consultar la documentación que acredita personería, <http://www.arba.gov.ar/GuiaTramites/representanteJudicial.asp>.

Pasos a seguir Web

- 1 Presioná en el botón de "Iniciar trámite".
 - 2 Ingresá en "Generar" y seleccioná "DDJJ". Completa los datos, ver instructivo, e imprimí la constancia de presentación.
-

Normativas

- Código Fiscal (T.O. 2011 y modificatorias)

Artículo 35.

- Resolución Normativa N° 32/08

Régimen de información que deberán observar quienes revistan el carácter de contribuyentes del Imp. Inm. Rural respecto de inmuebles cuya superficie total, considerada de manera individual o conjunta, resulte igual o superior a las 50 hectáreas.

- Resolución Normativa N° 130/08

Sustituir el inciso 2) del art. 3 de la Resolución Normativa N° 32/08.